

**ACUERDO No. 014 DE 2018
(07 DE DICIEMBRE)**

Por medio del cual se fijan los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, para el año 2019

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de la Fundación, y

CONSIDERANDO

Que, mediante Acta Constitutiva del 25 de agosto de 2010, se fundó la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA –UNINAVARRA-,

Que el artículo 122 del título sexto de la Ley 30 de 1992, establece los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las instituciones de Educación Superior, precisando en su parágrafo 1°. *“Las instituciones de Educación Superior legalmente aprobadas fijarán el valor de todos los derechos pecuniarios de que trata este artículo y aquellos destinados a mantener un servicio médico asistencial para los estudiantes, los cuales deberán informarse al Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES) para efectos de la inspección y vigilancia, de conformidad con la presente ley”.*

Que el Artículo 32, Literal L del Estatuto General de la Fundación Universitaria Navarra-UNINAVARRA, establece dentro de las funciones del Consejo Superior, la siguiente: *“Fijar el valor de los derechos pecuniarios que por razones académicas puede exigir la Fundación por los servicios que presta, previo concepto del Presidente de la Institución”.*

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No.16098 del 14 de noviembre de 2013, otorgó el Registro Calificado del programa de Medicina.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 1555 del 07 de febrero de 2014, otorgó el Registro Calificado del programa de Tecnología en Gestión de los Servicios de Salud.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 3932 del 20 de marzo de 2014, otorgó el Registro Calificado del programa de Derecho.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 3933 del 20 de marzo de 2014, otorgó el Registro Calificado del programa de Ingeniería Ambiental.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 5552 del 14 de abril de 2014, otorgó el Registro Calificado del programa de Ingeniería Industrial.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 8072 del 30 de mayo de 2014, otorgó el Registro Calificado del programa de Enfermería.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 9444 del 19 de junio de 2014, otorgó el Registro Calificado del programa de Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 14871 del 1 de septiembre de 2014, otorgó el Registro Calificado del programa de Administración de Empresas.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 23782 del 23 de diciembre de 2016, otorgó el Registro Calificado del programa de Especialización en Derecho Constitucional y Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 013936 del 15 de agosto de 2018, otorgó el Registro Calificado del programa de Especialización en Derecho Médico.

Que según lo establecido en el párrafo primero de la Circular 53 del 21 de octubre de 2015 expedida por el Viceministerio de Educación Superior y en el Parágrafo del Artículo 10 de la Resolución 20434 de 2016 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, las instituciones de educación superior de carácter privado, para efectos de elaborar y remitir la justificación referida al incremento de los valores de matrículas y demás derechos pecuniarios, tendrán en cuenta el índice de precios al consumidor (IPC) anualizados (noviembre del año inmediatamente anterior a 31 de octubre del año en curso) publicado en la página oficial del Departamento Nacional de Estadística (DANE).

Que el Consejo Superior, en uso de sus facultades legales y estatutarias y luego de obtener el concepto favorable del Presidente de UNINAVARRA, en sesión de la fecha según Acta 008, se reunió y aprobó los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios que por razones académicas exigirá la Fundación Universitaria Navarra –UNINAVARRA a los estudiantes admitidos (nuevos y antiguos) en cada uno de sus programas para el año 2019, así como la correspondiente justificación del aumento del valor de los derechos pecuniarios por encima del IPC del año inmediatamente anterior, en los términos establecidos en la Circular 53 del 21 de octubre de 2015 y el Artículo 10 de la Resolución 20434 de 2016 .

Que, con fundamento en lo expuesto,

Página 2 de 7

Acuerdo 014 del 07 de diciembre de 2018
Consejo Superior

ACUERDA

Artículo 1. Derechos de Matrícula programas de Pregrado: Establecer los siguientes valores de la matrícula para los programas de pregrado que ofrece la Fundación Universitaria Navarra - UNINAVARRA para el periodo 2019, con un aumento del 10%, así:

Programa	Valor
Medicina	\$ 9.698.554
Tecnología en Gestión de Servicios de la Salud	\$ 2.076.828
Derecho	\$ 3.409.209
Ingeniería Ambiental	\$ 3.009.896
Ingeniería Industrial	\$ 3.009.896
Enfermería	\$ 4.500.129
Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas	\$ 2.943.009
Administración de Empresas	\$ 2.995.473

Parágrafo Primero: El pago de la matrícula de los estudiantes de Pregrado se realizará en las fechas establecidas por el Consejo Académico en el Calendario Académico-Administrativo. Solamente tendrá la connotación de estudiante, quien realice el pago de los derechos pecuniarios y el registro de cursos dentro de los términos definidos. Sin la matrícula no se podrá asistir a los cursos que se programen o exigir derecho académico alguno.

Parágrafo Segundo: Con el fin de facilitar el ingreso de estudiantes nuevos e incentivar la permanencia de los estudiantes antiguos de los Programas de Administración de Empresas, Tecnología en Gestión de los Servicios de Salud, Ingeniería Ambiental e Ingeniería Industrial, se establece una estrategia consistente en un bono de descuento aplicable al valor de la matrícula, de la siguiente manera:

- Para los estudiantes nuevos de las cohortes 2019-1 y 2019-2 del programa de Administración de Empresas el bono será del 63,28% durante toda la carrera.
- Para los estudiantes nuevos de las cohortes 2019-1 y 2019-2 del programa de Tecnología en Gestión en Servicios de Salud el bono será del 73,0% durante toda la carrera.
- Para los estudiantes nuevos de las cohortes 2019-1 y 2019-2 del programa de Ingeniería Ambiental el bono será del 35,74% durante toda la carrera.
- Para los estudiantes nuevos de las cohortes 2019-1 y 2019-2 del programa de Ingeniería Industrial el bono será del 29,50% durante toda la carrera.

Parágrafo Tercero: El Consejo Superior podrá establecer otros bonos de descuento especial, mediante Convenios de Cooperación Interinstitucional con Entidades Públicas o Privadas como estrategia comercial para promover el ingreso de estudiantes nuevos, igualmente, indicará las condiciones y restricciones que considere pertinentes.

Parágrafo Cuarto: Establecer para el año 2019 un bono especial de descuento del 20% aplicable sobre el valor de la matrícula a los colaboradores vinculados a UNINAVARRA que ingresen a primer semestre en alguno de los programas académicos de pregrado, a excepción de Medicina y Enfermería. La persona beneficiada puede continuar disfrutando de este descuento en los tres primeros semestres siempre y cuando sostenga un promedio igual o superior de tres puntos cinco (3.5) por periodo académico. A partir del cuarto semestre este descuento se sostiene siempre y cuando tenga un promedio igual o superior a cuatro puntos cero (4.0) y en todo caso, mientras se mantenga la vinculación laboral o contractual con la Institución o con una de sus empresas fundadoras, previo visto bueno de Presidencia.

Artículo 2: Derechos de Matrícula programas de Posgrado: Establecer los siguientes valores de la matrícula para los programas de posgrado que ofrece la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA para el periodo 2019, así:

1. **Especialización en Derecho Constitucional y Sistema Interamericano de Derechos Humanos.** Este posgrado tendrá un ajuste en el costo de matrícula según el Índice de Precios al Consumidor (IPC) del 2018 en 3,33%, por lo cual, la matrícula para el año 2019 para los estudiantes nuevos y antiguos será por el valor de nueve millones ochocientos cuarenta y cuatro mil sesenta y un pesos (\$9.844.061).
2. El costo de matrícula para la **Especialización en Derecho Médico** en el año 2019 para estudiantes nuevos y antiguos será de diez millones cincuenta mil pesos (\$10.050.000).

Parágrafo Primero: El valor de la matrícula para los Programas de Posgrado, se realizará en un solo pago de acuerdo a la fecha establecida en el calendario académico fijado por el Consejo Académico, antes del inicio del primer semestre.

Parágrafo Segundo: El pago de la matrícula de los estudiantes de Posgrado se realizará en las fechas establecidas por el Consejo Académico en el Calendario Académico-Administrativo. Solamente tendrá la connotación de estudiante, quien realice el pago de los derechos pecuniarios y el registro de cursos dentro de los términos definidos. Sin la matrícula no se podrá asistir a los módulos que se programen o exigir derecho académico alguno.

Artículo 4: El recargo por pago de matrícula extraordinaria para los programas de pregrado y posgrado, será determinado por la tasa de usura mensual vigente suministrada por la Superintendencia Financiera.

Artículo 5: El valor del crédito académico para efectos de homologaciones, cursos especiales, dirigidos, y suficiencia, para el año 2019 serán los siguientes de acuerdo a cada Programa:

Programa	Valor
Medicina	\$ 455.524
Tecnología en Gestión de Servicios de la Salud	\$ 121.891
Derecho	\$ 160.094
Ingeniería Ambiental	\$ 141.370
Ingeniería Industrial	\$ 141.370
Enfermería	\$ 211.111
Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas	\$ 172.157
Administración de Empresas	\$ 140.737
Especialización en Derecho Constitucional y Sistema Interamericano de Derechos Humanos	\$ 410.169
Especialización en Derecho Médico	\$ 358.929

Parágrafo primero. El valor de las Homologaciones, Examen de Validación por Suficiencia Académica, Cursos Especiales y Dirigidos equivaldrá al resultado de multiplicar el número de créditos del curso por el valor del crédito académico fijado para el año lectivo en que éste sea matriculado.

Para el primer periodo del año 2019 no se cobrarán derechos pecuniarios por concepto de homologaciones en los siguientes Programas: Tecnología en Gestión de Servicios de la Salud, Derecho, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Industrial, Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas, y Administración de Empresas.

Parágrafo segundo. Cuando mínimo cinco (5) estudiantes solicitan cursos especiales o dirigidos y no se obtenga viabilidad financiera para autorizarlo, estos podrán asumir el valor que faltare para obtener la viabilidad, el cual se dividirá entre el número de estudiantes solicitantes, asignándoseles en partes iguales la proporción correspondiente. En todo caso, esta liquidación se realizará previa solicitud y aceptación de cada estudiante.

Parágrafo Tercero: El recargo por pago extraordinario será determinado por la tasa de usura mensual vigente suministrada por la Superintendencia Financiera

Artículo 4: Derechos Pecuniarios: Fíjese los valores de los derechos pecuniarios para el año 2019, así:

No.	DERECHOS	VALOR
1	Derechos de Inscripción Pregrado Derechos de Inscripción Posgrado	\$ 62.734 \$ 132.193
2	Derechos homologación por crédito académico: Medicina Tecnología en Gestión de Servicios de la Salud Derecho Ingeniería Ambiental Ingeniería Industrial Enfermería Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas Administración de Empresas Especialización en Derecho Constitucional y Sistema Interamericano de Derechos Humanos Especialización en Derecho Médico	\$ 455.524 \$ 121.891 \$ 160.094 \$ 141.370 \$ 141.370 \$ 211.111 \$ 172.157 \$ 140.737 \$ 410.169 \$ 358.929
3	Derechos Examen Supletorio	\$ 62.831
4	Derechos Examen Validación por Suficiencia Académica por crédito académico: Medicina Tecnología en Gestión de Servicios de la Salud Derecho Ingeniería Ambiental Ingeniería Industrial Enfermería Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas Administración de Empresas Especialización en Derecho Constitucional y Sistema Interamericano de Derechos Humanos Especialización en Derecho Médico	\$ 455.524 \$ 121.891 \$ 160.094 \$ 141.370 \$ 141.370 \$ 211.111 \$ 172.157 \$ 140.737 \$ 410.169 \$ 358.929
5	Certificados (de estudios, terminación de materias, aprobación de estudios, calificaciones por un periodo académico); Paz y Salvos	\$ 12.566
6	Constancias y Duplicados de microdiseños o contenidos programáticos por cada curso académico con fines de homologación	\$ 18.184
7	Derechos de Grado Pregrado y Posgrado	\$ 628.308

8	Duplicado Carné de estudiante	\$ 30.999
9	Copia de Acta de Grado	\$ 51.665
10	Copia del Diploma	\$ 268.658
11	Matrícula de Continuidad	50% de valor de la matrícula Vigente

Parágrafo Primero: El cobro de los servicios sin situación de fondos tales como, el Servicio Médico Asistencial (Opcional), entre otros, será determinado conforme el valor cobrado por la aseguradora o el proveedor seleccionado por la Institución, según corresponda.

Parágrafo Segundo. Para el primer periodo del año 2019 los formularios de inscripción para los Programas de Tecnología en Gestión de los Servicios de Salud, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Industrial y Administración de Empresas ofertados por la Fundación Universitaria Navarra, no tendrán ningún costo. Para el efecto, se podrá adquirir gratuitamente hasta un formulario de inscripción por aspirante.

Los valores de los derechos de inscripción no serán reembolsables, salvo que UNINAVARRA no dé inicio al programa académico, por causa imputable a ella. El pago realizado por el aspirante se aplicará exclusivamente a su inscripción y por ningún motivo se harán devoluciones por este concepto.

Artículo 5. Publicidad. Conforme lo establecido en la Resolución 20434 de 2016 en su artículo 9 y 11, el presente Acuerdo será informado al Ministerio de Educación Nacional al correo electrónico pecuniarios@mineducacion.gov.co y al SNIES y publicado en la página web de la institución www.uninavarra.edu.co.

Artículo 6. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los siete (07) día del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018)

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA
Presidente - Consejo Superior

ORIGINAL FIRMADO

LAURA LILIANA CASTILLO ORTIZ
Secretaria - Consejo Superior

Proyectó: Diana Ortiz – Profesional Apoyo Secretaría General

Revisó: Laura Castillo – Secretaria General

Vo.Bo. Juan Camargo – Dirección Financiera

Página 7 de 7

Acuerdo 014 del 07 de diciembre de 2018
Consejo Superior